



**RESOLUCIÓN RECTORAL N° 0108-2018-UNHEVAL**

Cayhuayna, 06 de febrero de 2018.

Visto el documento que se acompaña en un (01) folio;

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante la Resolución Rectoral N° 0091-2018-UNHEVAL, de fecha 31 de enero de 2018, se resuelve, entre otros, DECLARAR PROCEDENTE lo solicitado por la egresada Lucia Silvestre Antauro, de la Escuela Profesional de Psicología, con promedio general de 14.90; en el extremo de otorgarle la exoneración de pago por derecho de grado de bachiller y título profesional, por alto rendimiento académico, conforme lo acreditan con la copia de Certificado de Estudios y Reporte de Nota, exoneración que no incluye el costo de diplomas ni caligrafiados;

Que en la precitada Resolución Rectoral se ha considerado erróneamente el apellido materno de la egresada Lucia Silvestre Antaurco.; por lo que en mérito a lo dispuesto por el artículo 210.1 del TUO de la Ley N° 27444, que establece que los errores materiales o aritméticos en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión; es pertinente la rectificación correspondiente; y

Estando a las atribuciones conferidas al Rector por la Ley Universitaria N° 30220, por el Estatuto y el Reglamento de la UNHEVAL, la Resolución N° 050-2016-UNHEVAL-CEU, del 26.AGO.2016, del Comité Electoral Universitario, que proclamó y acreditó, a partir del 02.SET.2016 hasta el 01.SET.2021, a los representantes de la Alta Dirección y por la Resolución N° 2780-2016-SUNEDU-02-15.02, del 14.OCT.2016, que resolvió proceder a la inscripción de las firmas de las autoridades de la UNHEVAL en el Registro de Firma de Autoridades Universitarias, Instituciones y Escuelas de Educación Superior de la SUNEDU;

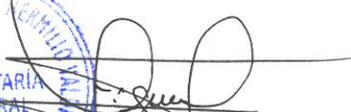
**SE RESUELVE:**

1º **RECTIFICAR** el apellido materno de la egresada LUCIA SILVESTRE ANTAURCO, de la Escuela Profesional de Psicología (por haberse considerado erróneamente como Antauro), en la **Resolución Rectoral N° 0091-2018-UNHEVAL**, de fecha 31 de enero de 2018, con la cual se le **DECLARA PROCEDENTE** lo solicitado, en el extremo de **otorgarle la exoneración de pago por derecho de grado de bachiller y título profesional**, por alto rendimiento académico, conforme lo acreditan con la copia de Certificado de Estudios y Reporte de Nota, exoneración que no incluye el costo de diplomas ni caligrafiados; por lo expuesto en los considerandos de la presente Resolución.

2º **DAR A CONOCER** esta Resolución a los órganos competentes y a la interesada.

Regístrese, comuníquese y archívese.

  
**Dr. REYNALDO M. OSTOS MIRAVAL**  
RECTOR

  
**Abog. YERSELY K. FIGUEROA QUIÑONEZ**  
SECRETARIA GENERAL

**Distribución:**  
Rectorado-VRAcad.-VRInv.  
AL-OCI-Transparencia  
FP-DIGA-DASA-UGyT  
Archivo